

# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.**

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—U número suelto 10 cuartos.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

**PRIMERA SECCION.**

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta córte, sin novedad en su importante salud.

**SEGUNDA SECCION.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.**

**DISTRITO DE COLMENAR VIEJO.**

Primera seccion.—Colmenar Viejo.

Lista de los electores que han tomado parte en el primer dia de votacion para Diputados provinciales.

- 1 D. Victoriano Monedero.
- 2 José de la Morena.
- 3 José Herrero.
- 4 Carlos Lopez Navarro.
- 5 Carlos Mendez.
- 6 Ramon Perez.
- 7 Vicente Alvarez.
- 8 Vicente de la Vega.
- 9 Julian Oria.
- 10 Manuel Pascual Candelas.
- 11 Fernando de la Fuente.
- 12 Elias Armendariz.
- 13 Manuel Martin Herrero.
- 14 Telesforo de la Morena.
- 15 Leandro de la Morena.
- 16 Gumersindo Sanz Rubio.
- 17 José Perez de la Plaza.
- 18 Ramon Aguado.
- 19 Miguel Lopez.
- 20 Pedro Ortega.
- 21 Julian Lopez.
- 22 Blas de Ondátegui.
- 23 Domingo Lopez.
- 24 Lino Lopez.
- 25 Gabriel Lopez.
- 26 Gregorio Trueva.
- 27 Dionisio Gomez.
- 28 Marcelino Verganza.
- 29 Manuel Gimenez.
- 30 Bernardo Perdiguero.
- 31 Fernando Fernandez.
- 32 Antolin Montes.

- |                                |                                |
|--------------------------------|--------------------------------|
| 33 Manuel Baena.               | 99 Juan Antonio Morales.       |
| 34 Miguel Garcia.              | 100 Bernardo Rivero.           |
| 35 José Hompanera.             | 101 Eugenio Perales.           |
| 36 Agustin Montes.             | 102 Pedro Ruiz.                |
| 37 José Santos.                | 103 Joaquin Frutos.            |
| 38 Raimundo Morales.           | 104 Hilario Aparicio.          |
| 39 Carlos de Laje.             | 105 Antonio Rubio.             |
| 40 José Ortiz.                 | 106 Bernardo Marqués.          |
| 41 Cándido Montero.            | 107 León Hidalgo.              |
| 42 José Encinas.               | 108 José Verganza.             |
| 43 Valentin Bustillos.         | 109 Cipriano Rodriguez.        |
| 44 Manuel Sanz.                | 110 Juan Chivato.              |
| 45 Gregorio Martin.            | 111 Julian Molpeceres.         |
| 46 Benito Hernandez.           | 112 Romualdo Bartolomé.        |
| 47 Pedro Valdemoro.            | 113 Alejandro Lopez.           |
| 48 Pedro Agüi.                 | 114 Isidro Bravo.              |
| 49 Lázaro de la Fuente.        | 115 Manuel Gonzalez.           |
| 50 Julian Garcia.              | 116 Tomás Puerta.              |
| 51 Félix Morales.              | 117 Manuel Salcedo Paredes.    |
| 52 Dionisio Crespo.            | 118 Luis de Grado.             |
| 53 Agustin del Castillo.       | 119 Matias Lopez.              |
| 54 Manuel Colmenarejo Reguera. | 120 Julian Garcia Lopez.       |
| 55 Francisco Escorido.         | 121 Aureliano Gonzalez.        |
| 56 Laureano Crespo.            | 122 Antolin Rodrigo.           |
| 57 Vicente Garcia.             | 123 Francisco Rodrigo.         |
| 58 Mauricio Crespo.            | 124 Mateo Jerez.               |
| 59 Ramon Sanz.                 | 125 Pedro Lopez Rivas.         |
| 60 Estéban Asenjo.             | 126 Cecilio Sanz.              |
| 61 Benito Gomez.               | 127 Estéban Taranco.           |
| 62 Gabriel Olivares.           | 128 Miguel Olalla.             |
| 63 Eugenio Avila.              | 129 Raimundo Mansilla.         |
| 64 José Rodriguez.             | 130 Mariano Bartolomé.         |
| 65 Julian Baena.               | 131 Manuel Garcia Guadalajara. |
| 66 Hilario del Valle.          | 132 Nicolás Colmenarejo.       |
| 67 Claudio Frutos.             | 133 Cándido Santos.            |
| 68 Nemesio Lopez.              | 134 Eusebio Lopez Maribela.    |
| 69 Silvestre Garcia.           | 135 Miguel Bernabé.            |
| 70 Gil de la Morena.           | 136 Tomás Sainz.               |
| 71 Alfonso Ros.                | 137 Victorio Laso.             |
| 72 Fermin Hernando.            | 138 Isidoro Gomez.             |
| 73 Julian Garcia de Garcia.    | 139 Mariano Rodriguez.         |
| 74 Gregorio Bartolomé.         | 140 Manuel Garcia Lopez.       |
| 75 Lorenzo Ortiz.              | 141 Lucas Pinto.               |
| 76 Pedro Garcia Lechugo.       | 142 Miguel Colmenarejo.        |
| 77 Manuel de la Morena Santos. | 143 Pedro Sainz.               |
| 78 Luis Armendariz.            | 144 Antolin Morando.           |
| 79 Mariano Colmenarejo.        | 145 Mariano Hernan.            |
| 80 Teodoro Berrocal.           | 146 Pedro Garcia Lopez.        |
| 81 Francisco del Valle.        | 147 Valentin del Valle.        |
| 82 Gil Lopez.                  | 148 Manuel Paredes del Real.   |
| 83 Benigno Romera.             | 149 Matias Madridano.          |
| 84 Manuel Diaz Cábria.         | 150 Nicolás Paredes.           |
| 85 Julian Lopez.               | 151 Isidoro Hernan.            |
| 86 Francisco Bartolomé.        | 152 Manuel Mansilla.           |
| 87 Manuel Armendariz.          | 153 Bernabé Alamin.            |
| 88 Manuel Hernando.            | 154 Juan Ugalde.               |
| 89 Pedro Ramirez.              | 155 Valentin Ugalde.           |
| 90 Manuel Colmenarejo Garcia.  | 156 Saturnino Herranz.         |
| 91 Manuel Madrid.              | 157 Celedonio Alarez.          |
| 92 Juan Cancio Lopez.          | 158 Marcelo Gomez.             |
| 93 Manuel Altozano y Altozano. | 159 Toribio Mata.              |
| 94 Andrés Rivero.              | 160 Benito de la Morena.       |
| 95 Antonio Gimenez.            | 161 Galo Laso.                 |
| 96 Juan de la Fuente Arias.    | 162 Eugenio Cobena.            |
| 97 Luis Perdiguero Hidalgo.    | 163 Juan Garcia Lechugo.       |
| 98 Gregorio Estéban Izquierdo. | 164 Fernando Berrocal.         |

- |                                 |
|---------------------------------|
| 165 Cipriano Bañuelos.          |
| 166 Sebastian Maribela.         |
| 167 Miguel de la Morena.        |
| 168 Florentino Paredes.         |
| 169 Tiburcio Morales.           |
| 170 Francisco Gonzalez Ramirez. |
| 171 Dámaso de la Morena.        |
| 172 Eugenio Bartolomé.          |
| 173 Gerónimo Gallego.           |
| 174 Agustin Torres.             |
| 175 Gervasio Sanz.              |

*Resúmen de votos.*

- |                              |     |
|------------------------------|-----|
| D. José Gutierrez y Gomez.   | 114 |
| D. Manuel Bañuelos.          | 77  |
| D. Leon Hidalgo.             | 69  |
| D. Baltasar Gemme y Fuentes. | 65  |
| D. José Maria Juncos.        | 5   |

Colmenar Viejo 22 de noviembre de 1863.—El Presidente, Pedro Sainz.—El Secretario escrutador, Antolin Morando.—El Secretario escrutador, Manuel Garcia Lopez.—El Secretario escrutador, Lucas Pinto.—El Secretario escrutador, Miguel Colmenarejo.

*Seccion de Gobierno.—Negociado 5.º*  
*Número 547.*

Los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad en la misma, procederán á la busca y captura de Francisco Gousi, de 20 años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, cara larga y color sano. De Bertrant Saint Martin, de 36 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, cara regular, color sano, con una cicatriz en la frente y lado derecho. Y de Juan Lasallo, de 33 años, estatura cumplida, pelo, cejas y ojos castaños, nariz, barba y boca regular, color moreno y sano; cuyos tres sujetos son desertores del ejército francés, los cuales se han ausentado sin la competente autorizacion, los dos primeros de la ciudad de Lérida, y el tercero de Salamanca, y caso de que sean habidos les pondrán á mi disposicion.

Madrid 10 de diciembre de 1863.—  
El Conde de Ezpeleta.

PROVINCIA DE MADRID.

SORTEO DE 1862 PARA EL REEMPLAZO DEL EJERCITO ACTIVO.

Estado que manifiesta el número de mozos que fueron sorteados en los pueblos de esta provincia para el reemplazo del ejército activo en el año actual, con expresión de los mozos que deben deducirse de dicho número, según lo mandado en el art. 78 de la ley de quintas viginte.

PUEBLOS.	Número de los mozos sorteados en 1.º de enero del presente año, según el acta remitida al Gobernador, y de los incluidos posteriormente en el sorteo supletorio.	Número de los mozos sorteados que han fallecido.	Número de los mozos comprendidos indebidamente en el sorteo, y de los exceptuados de servicio según el art. 75 de la Ley.
<b>MADRID.</b>			
Distrito de Palacio.	183		13
Universidad.	145	1	2
Centro.	89		3
Hospicio.	157	2	7
Buena-vista.	99		12
Congreso.	96		2
Hospital.	131	1	4
Inclusa.	170		4
Latina.	282		25
Audiencia.	147	1	5
<b>PARTIDO DE ALCALÁ DE HENARES.</b>			
Alcalá.	71		
Ajalvir.	8		
Algete.	9	1	
Ambite.	6		
Anchuelo.	5		
Barajas y Rejas.	7		
Camarma de Esteruelas.	4		
Campoalvillo.			
Campo-Real.	17		
Canillas.	1		
Canillejas.	2		
Corpa.	2	1	
Coslada.			
Cobeña.	2		
Daganzo de Arriba y de Abajo.	15		
Fresno de Torote y Serracines.	1		
Fuente el Saz.	6		
La Alameda.	5		
La Olmeda.	6		
Loeches.	8		
Los Hueros.			
Los Santos de la Humosa.	12		
Meco.	17		
Mejorada del Campo.	8	1	
Nuevo Bastan.	4		
Orusco.	11		
Paracuellos de Jarama.	11		
Pezuela de las Torres.	9		
Pozuelo del Rey.	7		
Rivatejada.	4		
Rivas y Vacia-Madrid.	1		
San Fernando.	5		
Santorcáz.	5		
Torrejón de Ardoz.	10		
Torres.	14		
Valdeavero.	5		
Valdeomos y Alalpardo.	1		
Valdetorres.	6		
Valdilecha.	11	1	
Valverde.	1		
Vallecas.	16		
Velilla de San Antonio.	6		
Vicálvaro.	16		
Villavilla.	5		
Villar del Olmo.	3		
<b>PARTIDO DE COLMENAR VIEJO.</b>			
Alcobendas.	18		
Alpedrete.	2		
Becerril.	8		1
Boalo, Cerceda y Matael pino.	3		
Cercedilla.	6		
Colmenar Viejo.	38		1
Colmenarejo.	3		
Collado Mediano.	5		
Collado Villalba.	2		
Chamartín.	2		
Chozas de la Sierra.	3		
El Escorial de Abajo.	2		
El Molar.	12		
El Pardo.	11	1	
Fuencarral.	11	1	
Galapagar y Navalquejigo.	7		
Guadalix.	17		

PUEBLOS.	Número de los mozos sorteados en 1.º de enero del presente año, según el acta remitida al Gobernador, y de los incluidos posteriormente en el sorteo supletorio.	Número de los mozos sorteados que han fallecido.	Número de los mozos comprendidos indebidamente en el sorteo, y de los exceptuados de servicio, según el art. 75 de la Ley.
Guadarrama.	7		1
Hortaleza.	5		
Hoyo de Manzanares.	1		
Las Rozas.	7		
Los Molinos.			
Manzanares el Real.	5		
Miraflores de la Sierra.	19	1	1
Moralzarzal.	3		
Navacerrada.	4		
Pedrezuela.	4		4
San Agustín.	5		
San Lorenzo.	16	1	
San Sebastian de los Reyes.	11		
Talamanca.	6		
Torrelodones.	2		
Valdepiélagos.	2		
Villanueva del Pardillo.	4		
<b>PARTIDO DE CHINCHON.</b>			
Aranjuez.	75		
Arganda.	53		
Belmonte de Tajo.	8		
Brea.			
Carabaña.	16		
Colmenar de Oreja.	55		6
Chinchon.	38		1
Estremera.	14		
Fuentidueña de Tajo.	14		
Morata.	15		
Perales de Tajuña.	12		
Tielmes.	9		
Valdaracete.	15		
Valdelaguna.	2		
Villacanejos.	10		1
Villamanrique de Tajo.	2		
Villarejo de Salvanés.	52		
<b>PARTIDO DE GETAFE.</b>			
Alcorcon.	4		
Bátras.	1		
Carabanchel Alto.	17		
Carabanchel Bajo.	10		
Casarrubuelos.	3		
Ciempozuelos.	27		
Cubas.	3		
Fuencabada.	22		
Getafe.	25		
Griñón.	7		
Humanes.	1		
Leganés.	22		2
Moraleja del Medio.	2		
Móstoles.	6		
Parla.	9		
Pinto.	23		
San Martín de la Vega.	15		
Serranillos.	2		
Titulcia.	3		
Torrejón de la Calzada.	2		
Torrejón de Velasco.	9		1
Valdemoro.	28		1
Villaverde.	8		
<b>PARTIDO DE NAVALCARNERO.</b>			
Aldea del Fresno.	1		
Aravaca.	3		
Arroyo Molinos.	1		
Boadilla del Monte.	2		
Brunete.	16		2
Colmenar del Arroyo.	4		
Chapinería.	9		
El Alamo.	6		
Fresnedillas.	2		
Húmera.	2		
Majadahonda.	2		1
Navalagamella.	9		
Navalcarnero.	27		
Pozuelo de Alarcón.	10		
Quijorna y Perales de Milla.	2		
Sevilla la Nueva.	2		
Valdemorillo y Peralejo.	19		1
Villamanta.	3		
Villamantilla.	4		
Villanueva de la Cañada.	4		
Villanueva de Perales de Milla.	5		
Villaviciosa de Odon.	19		
<b>PARTIDO DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS.</b>			
Cadalso.	14		
Cencientos.	14		
El Prado.	16		
Navas del Rey.	5		

## DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES DE MADRID.

VALORES DE 1862 A 1865.—MES DE SETIEMBRE DE 1865.

*Extracto de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de setiembre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:*

PUEBLOS.	Número	Número	Número
	de los mozos sorteados en 1.º de enero del presente año, segun el acta remitida al Gobernador, y de los incluidos posteriormente en el sorteo supletorio.	de los mozos sorteados que han fallecido.	de los mozos comprendidos indebidamente en el sorteo, y de los exceptuados de servicio, segun el art. 75 de la Ley.
Pelayos.	»	»	»
Robledo de Chavela.	15	»	»
Rozas de Puerto-Real.	3	»	»
San Martin de Valdeiglesias.	39	»	»
Sta. Maria de la Alameda.	4	»	»
Valdemqueda.	»	»	»
Zarzalejo.	14	»	»
<b>PARTIDO DE TORRELAGUNA.</b>			
Alameda del Valle.	2	»	»
Berzosa.	»	»	»
Braojos.	2	»	»
Buitrago.	2	»	»
Bustarviejo.	15	»	1
Cabanillas de la Sierra.	5	»	»
Canencia.	14	»	»
Cervera de Buitrago.	1	»	»
El Berrueco.	5	»	»
El Vellon.	9	»	»
Garganta.	6	»	»
Gargantilla.	15	»	»
Gascones.	2	»	»
Horcajo y Aoslos.	6	»	»
Horcajuelo.	8	»	»
La Aceveda.	8	»	»
La Cabrera de Buitrago.	3	»	1
La Hiruela.	1	»	»
La Serna.	2	»	»
Lozoya.	4	»	»
Lozoyuela y Relaños.	9	»	»
Madarcos.	2	»	»
Mangiron y Cincovillas.	6	»	»
Montejo de la Sierra.	5	»	»
Navalafuente.	2	»	»
Navarredonda y San Mamés.	4	»	»
Navas de Buitrago.	2	»	»
Oteruelo del Valle.	5	»	»
Paredes de Buitrago.	2	»	»
Patones.	3	»	»
Pinilla del Valle.	4	»	»
Piñecar, Belillas y Gandullas.	3	»	»
Prádena del Rincon.	3	»	»
Puebla de la Mujer Muerta.	3	»	»
Rascafría.	9	»	»
Redueña.	»	»	»
Robledillo de la Jara y El Atazar.	5	»	»
Robregordo.	8	1	»
Serrada.	2	»	»
Sieteiglesias.	2	»	»
Somosierra.	4	»	»
Torrelaguna.	17	»	»
Torremocha de Uceda.	4	»	»
Valdemanco.	5	»	»
Venturada.	»	»	»
Villavieja.	5	»	»
<b>Totales.</b>	<b>3150</b>	<b>15</b>	<b>99</b>

### RESUMEN.

Número de los mozos sorteados en esta provincia segun las actas.	3150
Idem de los mozos sorteados que han fallecido.	15
Idem de los comprendidos indebidamente en el sorteo, y de los exceptuados segun el art. 75 de la ley vigente de reemplazos.	99
<b>Número total de mozos sorteados hechas las deducciones que previene el art. 18 de dicha ley.</b>	<b>3056</b>

Lo que se inserta en el *Boletín Oficial* para que los Ayuntamientos de la provincia, y cualesquiera de las personas interesadas en el sorteo para el reemplazo del ejército activo en el año próximo venidero y en los anteriores que se crean agraviados, ó que tengan que esponder sobre la exactitud de los datos que el anterior estado comprende, dirijan sus reclamaciones á esta superioridad en el improrogable término de ocho días, que principiarán á contarse desde aquel en que se publique este estado en el citado.

Madrid 11 de diciembre de 1865.—El Gobernador, *Conde de Expeleta.*

CARGO.	Reales vellon.
Primeramente son cargo 5.109.100,59 rs. vn. que resultaron existentes en fin del mes anterior.	5.109.100,59
Idem ingresados en este mes por productos generales.	
Idem por los de portazgos, pontazgos y barcajes.	
Idem por los de arbitrios establecidos.	
Idem de Instruccion pública.	968.739,80
Idem de Beneficencia.	
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo de . . . . . á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del año actual.	} 18.442,95
Por id. de . . . . . á la industrial y de comercio en id.	
Por id. á la de consumos en id. de los pueblos.	
Por idem á la misma, de la capital.	18.442,95

### RESULTAS.

Por	
Por	
Por	
<b>Total cargo rs. vn.</b>	<b>6.096.283,54</b>

DATA.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
<b>Capítulo 1.º</b>			
Artículo 1.º Son data 1.275 reales vellon satisfechos por obligaciones del Consejo provincial.	1.275		1.275
Artículo 2.º Idem por gastos de elecciones de Diputados á Cortes y provinciales.			
Artículo 3.º Idem por comisiones especiales.			
Artículo 4.º Idem por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales.			
Artículo 5.º Idem por contribuciones.			
Artículo 6.º Censos y pensiones de carácter obligatorio y permanente.			
<b>Capítulo 2.º</b>			
Artículo 1.º Idem por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza.			
Artículo 2.º Idem por las de Instruccion primaria.			
Artículo 3.º Idem por las de la Biblioteca.			
Artículo 4.º Idem por las del Museo.			
Artículo 5.º Idem por las de Academias y escuelas especiales.			
Artículo 6.º Idem por las de Sociedades económicas.			
<b>Capítulo 3.º</b>			
<b>BENEFICENCIA.</b>			
Por los gastos en general ocurridos en este mes en los establecimientos de la Junta provincial y Secretaria.		231.619,87	231.619,87
Artículo 5.º Idem por calamidades públicas.			
<b>Capítulo 4.º</b>			
Idem por obras públicas de nueva construccion			
Idem por las de conservacion y reparacion de las existentes.			
Idem de las obras que se pagan por cuenta del empréstito.			
<b>Capítulo 5.º</b>			
Idem por correccion pública.			

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
<b>Capítulo 6.º</b>			
Idem por los de conservación y fomento de los montes.			
<b>Capítulo 7.º</b>			
Artículo 1.º Idem por los haberes de médicos directores de baños.			
Artículo 2.º Idem por bagajes.		75.646,75	75.646,75
Artículo 3.º Idem por <i>Boletín Oficial</i> .			
Artículo 4.º Idem por reconocimiento de quintos.		390	390
Artículo 5.º Idem por suscripciones.			
Artículo 6.º Idem por intereses y amortización del empréstito.			
<b>Capítulo 8.º</b>			
Idem por auxilio para la construcción de caminos vecinales.			
Idem por los gastos de			
Idem por los de			
<b>Capítulo 9.º</b>			
Idem por gastos imprevistos, a saber:			
Por			
Por suplementos de Beneficencia.			919.026,81
<b>Capítulo 10.</b>			
<b>RESULTAS POR ADICION DE PRESUPUESTOS ANTERIORES.</b>			
Por			
Por			
Por			
<b>Total data rs. vn.</b>			<b>1.225.958,45</b>

**RESUMEN.**

Importa el cargo. . . . . 6.096.285,54  
 Idem la data. . . . . 1.225.958,45

Existencia para el siguiente mes, rs. vn. . . . . 4.870.524,91

De forma que importando el cargo 6.096.285,54 rs., y la data 1.225.958,45 reales, según queda espresado, resulta un saldo ó existencia de 4.870.524,91 reales, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de octubre.

**CLASIFICACION.**

En la Caja de Depósitos procedente del empréstito. . . . .  
 En la misma procedentes de provinciales según Real orden de 24 de abril de 1862. . . . . 3.050.158,46  
 En la de mi cargo de lo sacado de la Caja de Depósitos para obras. . . . .  
 En la misma para atenciones provinciales. . . . . 1.184.751,11  
 En la de la Junta de Beneficencia y sus establecimientos. . . . . 655.415,54  
**Total existencia. . . . . 4.870.524,91**

Madrid 15 de octubre de 1865.—Está conforme.—El Oficial interventor.—Ignacio Soler.—El Depositario, José Lopez Cordon.—V.º B.º—El Gobernador, Ezpeleta.  
 Lo que se publica por medio de este periódico en cumplimiento á lo prevenido en la regla 3.ª de la Real orden de 28 de enero de 1852.—Madrid 15 de octubre de 1865.—El Conde de Ezpeleta.

**SESTA SECCION.**

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

*Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.*

Por providencia fecha 7 del actual, del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte y Escribanía de don Cipriano Perez, se convoca para el 16 del corriente, á las doce de su mañana, en la audiencia de S. S., á los acreedores de don Estéban Castañé, vecino y del comercio de esta capital, para que enterándose de los motivos que le asisten para solicitar espera en los pagos antes de presentarse en concurso voluntario puedan acordar su concesion ó negativa. Madrid 9 de diciembre de 1865.—Cipriano Perez.—951.

**AYUNTAMIENTOS.**

*Alcaldía constitucional de Brea.*

Se halla vacante la plaza de cirujia titular de esta villa, que consta de 212 vecinos, y dista diez leguas de la capital: su dotacion de 800 rs., pagados por el Ayuntamiento por la asistencia á los pobres y ajustes con los demás vecinos no pobres.

El contrato no tendrá fuerza legal hasta tanto que merezca la superior aprobacion del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia.

Las solicitudes se admitirán hasta el dia 30 del mes actual y se remitirán al Presidente del Ayuntamiento dentro del término fijado.

Brea 7 de diciembre de 1865.—El Alcalde, Francisco Escribano.

**ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.**

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

*Entrado por las puertas en el dia de hoy.*

- 1816 fanegas de trigo.
- 2856 arrobas de harina de id.
- 7072 arrobas de carbon.
- 107 vacas, que componen 42.555 libras de peso.
- 445 carneros, que hacen 9.851 libras de id.
- 274 cerdos degollados, que hacen 60.910 libras de peso.

*Precios de artículos al por mayor y por menor en el dia de hoy.*

- Carne de vaca, de 20 á 24 cuartos libra.
- Idem de carnero, de 20 á 24 cuartos libra.
- Idem de ternera, de 92 á 98 rs. arroba, y de 38 á 46 cuartos libra.
- Despojos de cerdo, de 17 á 20 cuartos.
- Tocino añejo, de 85 á 85 rs. arroba, y de 30 á 32 cuartos libra.
- Idem fresco, de 26 á 30 cuartos libra.
- En canal aver de 68 1/2 á 69 rs. arroba.
- Lomo, de 58 á 46 cuartos libra.
- Aceite, de 61 á 64 rs. arroba, y de 18 á 22 cuartos libra.

*Precios de granos en el mercado de hoy.*

- Cebada de 30 á 31 rs. fag.
- Algarroba, á 45 rs. id.
- Trigo vendido..... 3096 fanegas.
- Quedan por vender
- Precio máximo... 52 1/2
- Idem mínimo..... 46
- Idem medio..... 49,65

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.  
 Madrid 11 de diciembre de 1865.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

**BOLSA DE MADRID.**

*Cotizacion del 11 de diciembre de 1865 á las tres de la tarde.*

**FONDOS PÚBLICOS.**

Titulos del 5 por 100 consolidado publicado, 54-05, 10 y 05; á plazo, 54-15 y 05 fin cor vol.

Idem diferido, publicado, publicado, 49-85 80 y 85; á plazo 50-15 fin cor vol.

Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 50 d.

Idem de segunda clase, id., 29-75 d.

Idem del personal, id., 29-05.

Idem municipal de Sisas del Ayuntamiento de Madrid, con 2 1/2 de interés anual, no publicado, 57-50.

Obligaciones municipales al portador de á 1000 rs., 6 por 100 de interés anual id., 94-85.

Acciones de carreteras, emision de 1.º de abril de 1850, con 2 1/2 de interés anual, id., 104-90.

Idem de á 2000 rs., id., 102-25 p.

Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 rs., publicado, 100-75.

Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 rs., id., 99-25.

Idem de 9 de marzo de 1855, procedente de la de 15 de agosto de 1852, de 2000 rs., id., 99 d.

Idem de 1.º de julio de 1856, de á 2000 rs., id., par.

Idem de Obras públicas de 1.º de julio de 1858, id., par.

Idem provinciales de Madrid, 8 por 100 anual, id., 104 d.

Idem del Canal de Isabel II, de á 1000 rs. 8 por 100 anual, publicado, 112.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 99.

**CAMBIOS.**

Londres á 90 dias fecha, 49-75.  
 París á 8 dias vista, 5-17 d.

**PARTE NO OFICIAL.**

**ANUNCIOS.**

**LA CARMELITA.**

*Sociedad especial minera.*

En conformidad á la base 7.ª de la escritura social y acuerdo de la Junta directiva de dicha sociedad, se requiere por primer término de quince dias, á contar desde la fecha de este anuncio, para que satisfagan en la tesorería de la misma, sita en esta corte, calle de San Miguel, núm. 25, cuarto bajo de la derecha, las cantidades que se hallan adeudando por los dividendos pasivos de las acciones que poseen los sujetos siguientes:

D. Manuel Periago, 800 rs. por el dividendo pasivo núm. 16, correspondiente al 3.º y 4.º cuarto de la accion núm. 84 y 1.º y 2.º de la 85.

D. Juan de la Cruz Periago, 800 reales por el espresado dividendo núm. 16, correspondiente al 5.º y 4.º cuarto de la accion número 85 y 1.º y 2.º de la 84.

En la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la base 7.ª de la espresada escritura social y art. 21 de la ley de 6 julio de 1859.

Madrid 11 de diciembre de 1865.—El Presidente interino, Juan Noves.—954.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imp. del mismo, calle del Almirante, num. 7. MADRID: 1865.